



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintinueve de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00140-00

En la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por BERNARDO EMILIO ARROYAVE RUIZ contra MIGUEL ANGEL FONSECA SANCHEZ y RUBEN DARIO FONSECA MONTOYA, el apoderado de la parte demandante presentó memorial solicitando la aclaración del numeral 4 del auto admisorio, por lo cual, se le indica que este despacho ya realizó la gestión de notificación a ambos demandados en los términos del Decreto 806 de 2020, mediante el correo electrónico remitido el pasado 18 de junio.

En cuanto a que MIGUEL ANGEL FONSECA SANCHEZ no autoriza ser notificado personalmente mediante el correo electrónico de notificación, debe citarse lo anotado al respecto en el certificado de matrícula mercantil del demandado: *“De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.”*

Así, realizada la manifestación expresa de no autorización para ser notificado personalmente mediante el correo electrónico de notificación, se observa que la misma se hizo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual hace referencia a la notificación personal, pero de actuaciones administrativas, y en efecto dispone que la notificación electrónica de dichas actuaciones procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. No obstante, tal disposición no es aplicable en el sub iudice, pues lo notificado no fue una actuación administrativa, sino una actuación judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARILYN MONTOYA TEJADA
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 105 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 30 de junio de
2021 a las 8 a.m.

La Secretaria *Diana Carolina Torres*